



ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 010 DE 2026
PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS

El PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, actuando a través de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como vocera y administradora, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 010 de 2026, cuyo objeto es: llevar a cabo la ejecución del proyecto de “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, De conformidad con las instrucciones que le han sido impartidas y de conformidad con los términos del proceso de licitación procede a expedir la siguiente Acta de Aceptación de la Oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil No. 023-2025, tiene por objeto administrar los recursos destinados a la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.”, conforme a la normatividad aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.
1. Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo CENIT TEORAMA – OBRAS POR IMPUESTOS, adelantó el proceso de Licitación Privada Abierta No. 010 de 2026, conforme a los Términos de Referencia definitivos y garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.
2. Que se verificaron los requisitos habilitantes y ponderables, publicándose el Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Ponderables el 16 de abril de 2026, en el cual el Comité Evaluador recomendó la aceptación de la oferta presentada por el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.
3. Que se realizó la audiencia de apertura de ofertas económicas el 7 de abril de 2026, en la que se revisaron las propuestas de los proponentes habilitados conforme al informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el 6 de abril de 2026, siendo estos:
 - JIMMY GUALTEROS ZAPATA con cédula de ciudadanía No. 86.043.229

4. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2, expedido el 21 de abril de 2026, por valor TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.731.245.029), que garantiza la apropiación presupuestal para la celebración del contrato.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las consideraciones anteriores, el Patrimonio Autónomo, actuando a través de la Fiduciaria, procede a adoptar las siguientes:

DECISIONES

PRIMERA: ACEPTAR la oferta presentada por JIMMY GUALTEROS ZAPATA con cédula de ciudadanía No. 86.043.229, por un valor de valor TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.731.245.029), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones aplicables.

Se aclara que el valor adjudicado corresponde al valor ofertado por el proponente, el cual se encuentra dentro del rango mínimo y máximo establecido en los Términos de Referencia.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Ejecutar el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA USUARIOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", conforme a los Términos de Referencia y anexos.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTO: CERTIFICADO PRESUPUESTAL. Se incorpora el CDP No. 2, expedido el 21 de abril de 2026, por valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$3.731.245.029), imputación presupuestal 6010120, que ampara el compromiso contractual.

QUINTA: CONDICIONES PREVIAS. La suscripción del contrato está sujeta a la validación SARLAFT, presentación de garantías y demás documentos exigidos en los TDR.

SEXTA: NOTIFICACIÓN. El Acta de Aceptación se entenderá notificada a los proponentes con la publicación del documento en la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co módulo Obras por Impuestos – Convocatorias Oficiales, el día 22 de abril de 2025.

SÉPTIMA: FORMULARIOS SARLAFT. Se informa al proponente adjudicatario que los formularios SARLAFT (Anexo 17 y anexos relacionados) se encuentran publicados en la página web del proceso y deberán ser diligenciados y remitidos a la Fiduciaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta acta.

- Si se presentan observaciones, el proponente contará con dos (2) días hábiles para corregirlas.



- Una vez recibidos los formularios completos y corregidos, la Fiduciaria realizará la validación SARLAFT en un plazo de dos (2) a cinco (5) días hábiles, tras lo cual las partes dispondrán de tres (3) días hábiles para suscribir el contrato.

OCTAVA: Comuníquese por medio de la presente al proponente y continúese con el trámite contractual.

El presente documento se publica a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CENIT PAILITAS – OBRAS POR IMPUESTOS.